

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 9 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.024

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 177, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha 15 de julio de 1959, que a la letra dice: "Decreto N° 177.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Crear dentro del Título XVII, Poder Judicial, la partida siguiente:

CAPITULO VIII

GASTOS DIVERSOS DEL PODER JUDICIAL

1.—Gastos Diversos

023-2-111-461 X 17A-G Autovehículos, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . L 10.800.00

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO VIII

GASTOS DIVERSOS DEL PODER JUDICIAL

1.—Gastos Diversos

Pda. 17-G Equipo de oficina	L 8.000.00
19-G Imprevistos	2.800.00
Total	<u>L 10.800.00</u>

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960

R. VILLEDA MORALES.

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Ramón Valladares h.

CONTENIDO

Decretos N° 84, 85, 128 y 131 - Enero y Febrero de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2651 al 2685, inclusive.—Mayo y Junio de 1953
AVISOS

DECRETO NUMERO 85

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 152, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 152.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

CAPITULO VI

GOBERNACIONES POLITICAS

1.—Diversos Gastos de Gobernación.

Pda. 6-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios L 2.000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 15-X, Imprevistos, Sección 1, Gastos Diversos, Capítulo XI, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 128

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA.

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 201, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de

Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 201.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la siguiente partida:

CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

12.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 2-G Diversos servicios, n. c. L 3.000.00

Artículo 2°—Crear dentro del mismo Título, la partida siguiente:

CAPITULO IV

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1.—Tesorería General de la República.

333-2-011-111 0 1A-M Secretaria. L 250.00 durante 5 meses. L 1.250.00

Artículo 3°—La ampliación y creación anteriores, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO II

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país L 900.00

Pda. 2-G Diversos servicios, n. c 350 00

CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

12.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 3.000.00

TOTAL L 4.250.00

Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. ALVARADO h.,
Secretario

DECRETO NUMERO 131

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 188 de 29 de julio de 1959, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el que literalmente dice: "Decreto N° 188.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la siguiente partida:

CAPITULO XI

ESPECIES FISCALES

1.—Especies Fiscales.

Pda 4-G Alcohol

L 100.000.00

Artículo 2°—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente decreto. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°— El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha.—Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo"

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C. 17 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

22 de junio de 1958

Continúa al Acuerdo N° 1211

MUNICIPIO DE AJUTERIQUE

EL PLAYER

Profesora Maria Macías de Chavarría, Directora, en sustitución de la Profesora Natalia Padilla S.

VILLA SAN ANTONIO

(Municipio)

FLORFS

Profesor Joaquín B. Chávez Director, en sustitución del Profesor

Jesus Zelaya.

EL COQUITO

Profesora Guillermina de Barahona, Directora, en sustitución de la Profesora Edelmira de Barahona

MUNICIPIO DE LAMANI

LAGUNETAS

Profesora Olga Arias, Directora en sustitución de la Profesora Donatila Córdova.

LAS MESETAS

Profesora Emma Santos Directora, en sustitución de la Profesora Alma Rubenia Sorto

SAN SEBASTIAN

(Municipio)

HORCONCITOS

Profesora Carmelina Chávez, Directora, en sustitución de la Profesora Esther Lidia Romero

HUMUYA

(Municipio)

LA TRAVESIA

Profesora Anita Solano de Martínez, Directora, en sustitución de la Profesora Anita de Solano

EL ROSARIO

(Municipio)

LA CONCEPCION

Profesora J. Isabel Cerna, Sub-Directora

SAN JACINTO

Profesora Marta J. Chavarría Directora.

SAN JERONIMO

(Municipio)

OCOTES CAIDOS

Profesora Marta Flores, Directora, en sustitución de la Profesora Zulema Victoria F.

ARENAS

Profesora Victoria Velásquez G., Directora, en sustitución de la Profesora Esther Velásquez

SIGUATEPEQUE

(Municipio)

TAULABÉ

Profesora María del S. Castro, Profesora Auxiliar
Profesora Fidélina Lizardo, Profesora Auxiliar.

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1958.

Nº 4084.—L 147.70 a favor de "Concesionario Ford" Yude Canahuati, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4085.—L 41.00, a favor de "Concesionario Ford" Yude Canahuati, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4086.—L 100.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "H-1", correspondiente al mes de marzo de 1958.

Nº 4087.—L 50.00 a favor de Manuel Rivas, valor que se le paga por servicio de agua potable servido a la Dirección General de Caminos, para servicio del Campamento de la Venta, correspondiente al mes de marzo de 1958.

Nº 4088.—L 325.00, a favor de varias personas, por el alquiler de terrenos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Pavimentación Carretera del Sur, correspondiente al mes de marzo de 1958.

Nº 4089.—L 180.00, a favor de Emilia V. de Lara, por alquiler de 3 piezas y una caseta para el Radio de la Oficina de la Dirección General de Caminos en San Pedro Sula, correspondiente al mes de marzo de 1958.

Nº 4091.—L 65.00 a favor de Fosforera Centroamericana, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 4092.—L 5.00, a favor de Fosforera Centroamericana, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4094.—L 107.16, a favor de René Sempé, Sucursal, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "H".

SANTA CRUZ

Profesora Eva Dorila Valeriano, Directora, en sustitución de la Profesora Leonor Mejía.

MONTANUELAS

Profesora Delfina Sánchez, Directora, en sustitución de la Profesora Clemencia Sánchez.

OCOMAN

Profesora Leonor Mejía, Directora, en sustitución de la Profesora Eva Dorila Valeriano.

Nº 4095.—L 10.00, a favor de Compañía Editora Nacional, S. A., por materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4098.—L 28.50, a favor de Sanabria y García, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4099.—L 115.00, a favor de varias personas, por alquiler de trenos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "A", correspondientes al mes de abril de 1958.

Nº 4100.—L 246.00 a favor de Aserradero San José, por la madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller del Laboratorio.

Nº 4101.—L 18 32 a favor de Aserradero San José, por la madera suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio del Taller Las Torres.

Nº 4102.—L 35.00 a favor de Agencia Roberto Fasquelle, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4103.—L 25.00 a favor de "Concesionario Ford" Yude Canahuati, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la carretera Progreso-San Alejo.

Nº 4104.—L 244.00 a favor de H Hasbun y Cia., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4105.—L 1.177.50 a favor de Arena y Grava S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4106.—L 52.24 a favor de Maquinaria y Accesorios S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4108.—L 124.64 a favor de Maquinaria y Accesorios S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4109.—L 313 14 a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., por accesorios y repuestos artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4110.—L 24.00 a favor de Imprenta Calderón S. de R. L., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4111.—L 58.60 a favor de Imprenta Calderón S. de R. L., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4112.—L 198.25 a favor de Banco Nacional de Fomento, por artículos y materiales

suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4113.—L 18 50 a favor de varias personas, por servicios de Agua y Luz Eléctrica servida a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "A" correspondientes al mes de marzo y abril de 1958.

Nº 4118.—L 596 50, a favor de Estación San Cristóbal, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4119.—L 6 00 a favor de Imprenta Calderón, por artículos de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4120.—L 55.00 a favor de Imprenta Calderón, por materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4123.—L 350 00 a favor de Maquinaria y Accesorios S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4124.—L 5.30, a favor de Agencia Roberto Fasquelle, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central, San Pedro Sula.

Nº 4125.—L 685.56 a favor de Maquinaria y Accesorios S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4126.—L 107.75 a favor de Vehículos y Equipos S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4127.—L 65 00, a favor de Fabrica de Baterías Pride of Lightning, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4128.—L 400 00, a favor de Compañía Editora Nacional S. A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4129.—L 150.00, a favor de Compañía Editora Nacional S. A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4132.—L 40.00 a favor de Jesús Ricardo Fleñí, valor de un Portafolio de cuero suministrado a la Dirección General de Caminos.

Nº 4134.—L 20.00, a favor de Emilio E. Handal, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4135.—L 723.00 a favor de El Maxim, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4136.—L 959 54 a favor de Vehículos y Equipos S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4137.—L 40 50 a favor de Banco Nacional de Fomento, por artículos y materiales su-

ministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4138.—L 84 00 a favor del Banco Nacional de Fomento, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4139.—L 2 747 50, a favor de Arena y Grava S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4140.—L 60 00, a favor de Vehículos y Equipos S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4141.—L 695.50 a favor de Valentín Flores y Compañía, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4142.—L 38.00 a favor de Agencia Roberto Fasquelle, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia C-1.

Nº 4145.—L 19.84 a favor de Maquinaria y Accesorios S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4146.—L 10.00, a favor de Imprenta Calderón, por artículos de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4148.—L 35 00, a favor de Estación San Cristóbal, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4149.—L 10.00, a favor de Estación San Cristóbal, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4152.—L 130.00, a favor de Talleres Cantero, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4153.—L 2.028.00, a favor de Casa Uhler S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4154.—L 156 00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4155.—L 639 27, a favor del Administrador del Ferrocarril Nacional de Honduras, valor que paga la Dirección General de Caminos, por servicios en la protección del tráfico sobre el Puente Pimenta, durante el mes de noviembre.

Nº 4157.—L 68.00, a favor de Casa Uhler S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4158.—L 5.00, a favor de Casa Uhler S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4160.—L 32.10 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4161.—L 152 00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4166.—L 115.00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4168.—L 6.96 a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4169.—L 333.78 a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4170.—L 75.00 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 4171.—L 27 50 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 4173.—L 93 00 a favor de Casa Crespo y Danilov, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4174.—L 18 00 a favor de Vivería Eukadi, por un vidrio suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Sub-Dirección.

Nº 4175.—L 120.00 a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4176.—L 2.400.00 a favor de Carlos M. Abeilla, valor que le corresponde por el alquiler de tres camiones volquetas suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del proyecto "Progreso-El Negrito" correspondientes a la primera quincena del mes de mayo y días de abril de 1958.

Nº 4179.—L 39.50 a favor de Farmacia Santa Bárbara, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4183.—L 9.00 a favor de Roberto Fasquelle, Sucursal, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4184.—L 42.00 a favor de Amación Fleñí, Jesús Ricardo Fleñí, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4185.—L 900 00 a favor de Pan American World Airways, Inc., valor de los pasajes servidos a los señores: Alfonso B. Reina, de Tegucigalpa, a New Orleans y viceversa; Fernando C. Gascó de Tegucigalpa a San Francisco de California y viceversa.

Nº 4187.—L 120.00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4188.—L 390.00 a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

(Continuará)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 2654)

Tercer Curso, Sección "A"

Castellano	L	50 00
Inglés		30 00
Mat. (Algebra)		40 00
Ciencias Naturales		30 00
Geología y Mineralogía		20 00
Estudios Sociales		40 00
Física		20 00
Química		20 00
Dibujo y Modelado		20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		30 00
Psicología General		30 00
Principios de Educación	T	00'08E

Tercer Curso, Sección "B"

Castellano	L	50 00
Inglés		30 00
Mat. (Algebra)		40 00
Ciencias Naturales		30 00
Geología y Mineralogía		20 00
Estudios Sociales		40 00
Física		20 00
Química		20 00
Dibujo y Modelado		20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		30 00
Psicología General		30 00
Principios de Educación		30 00

Tercer Curso, Sección "C"

Castellano	L	50 00
Inglés		30 00
Mat. (Algebra)		40 00
Ciencias Naturales		30 00
Geología y Mineralogía		20 00
Física		20 00
Estudios Sociales		40 00
Química		20 00
Dibujo y Modelado		20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		30 00
Psicología General		30 00
Principios de Educación		30 00

Cuarto Curso, Sección "A"

Castellano	L	40 00
Inglés		20 00
Mat. (Geometría)		30 00
CC. NN. (Biología General)		20 00
Estudios Sociales		30 00
Física		20 00
Química Orgánica		20 00
Dibujo y Modelado		20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		20 00
Introducción a la Filosofía		20 00
Psicología Educativa		30 00
Técnica de la Enseñanza, P. M. D.		60 00
Organización y Admón. Escolar		30 00

Cuarto Curso, Sección "B"

Castellano	L	40 00
Inglés		20 00
Mat. (Geometría)		30 00
CC. NN. (Biología General)		20 00
Estudios Sociales		30 00
Física		20 00
Química Orgánica		20 00
Dibujo y Modelado		20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		20 00
Introducción a la Filosofía		20 00
Psicología Educativa		30 00
Técnica de la Enseñanza y P. M. D.		60 00
Organización y Admón. Escolar		30 00

Cuarto Curso, Sección "C"

Castellano	L	40 00
Inglés		20 00
Mat. (Geometría)		30 00

CC. NN. (Biología General)	L	20 00
Estudios Sociales		30 00
Física		20 00
Química Orgánica		20 00
Dibujo y Modelado		20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		20 00
Introducción a la Filosofía		20 00
Psicología Educativa		30 00
Técnica de la Enseñanza y P. M. D.		60 00
Organización y Admón. Escolar	L	380 00

Quinto Curso, Sección "A"

Dibujo y Modelado	L	20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		20 00
Biología Educativa		30 00
Sociología Educativa		20 00
Higiene Escolar		20 00
Estudios Sociales		30 00
Técnica y Práctica de la Ens.		160 00
Organización y Admón. Escolar		30 00
Filosofía e Historia de la E		30 00

Quinto Curso, Sección "B"

Dibujo y Modelado	L	20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		20 00
Biología Educativa		30 00
Sociología Educativa		20 00
Higiene Escolar		20 00
Estudios Sociales		30 00
Técnica y Práctica de la Ens.		160 00
Organización y Admón. Escolar		30 00
Filosofía e Historia de la E.		30 00

Quinto Curso, Sección "C"

Dibujo y Modelado	L	20 00
Educación Musical		20 00
Educación para el Hogar		20 00
Biología Educativa		30 00
Sociología Educativa		20 00
Higiene Escolar		20 00
Estudios Sociales		30 00
Técnica y Práctica de la Ens.		160 00
Organización y Admón. Escolar		30 00
Filosofía e Historia de la E.		30 00

CULTURA FISICA Y DEPORTES

Primer Grupo 1ª Edad	L	30 00
Primer Grupo 2ª Edad		30 00
Segundo Grupo 1ª Edad		30 00
Segundo Grupo 2ª Edad		30 00
Tercera Edad		30 00

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Jefe	L	150 00
Ayudante		75 00

GASTOS VARIOS

15 Jefes de Cursos, a L 10.00 c/u.	L	150 00
Gastos de Escritorio y Aseo		50 00
Gastos para la Práctica de Economía Doméstica		45 20

TOTAL L 9.035.20

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la Secretaría de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° de la Directora y del señor Ministro del Ramo: debiendo imputarse el gasto de (L 9.035.20) nueve mil treinta y cinco pesos, veinte centavos de libra mensual a la Partida 1ª, Enseñanza Normal, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Ar-

(Pasa a la Pag. N° 5)

Acuerdo N° 2656

Tgucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela República del Paraguay anexa a la Escuela Normal Central de Señoritas de esta capital en la forma siguiente:

PERSONAL DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Subdirectora	L	155 00
Primer Grado		142 00
Segundo Grado		142 00
Tercer Grado		142 00
Cuarto Grado		142 00
Quinto Grado		142 00
Sexto Grado		142 00
Música y Canto		142 00
Portera		40 00
Gastos de Escritorio		12 00

Total L 1.201.00

El pago de los sueldos que se asignan en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con la nómina que presente la Secretaría de dicho establecimiento, con el V° B° de la Directora y del señor Ministro del Ramo, debiendo imputarse el gasto de (L 1.201.00) mil doscientos un lempiras mensuales, a la Partida 2, Enseñanza Normal, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Acuerdo N° 2657
Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 21.15) veintidós lempiras, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, así:

- 1.—Trinidad Flores Castillo
- 2.—Guillermo Bustillo
- 3.—Thelma Calderón
- 4.—Rosario Rosa Girón
- 5.—Pura Alvarado
- 6.—Gustavo Adolfo Mayes
- 7.—María Luisa Suazo
- 8.—Elsa Antonia Almendares
- 9.—Angela Lía Castillo V
- 10.—Blanca Vásquez
- 11.—Rosa Aminta Lizardo
- 12.—Rolando Martínez Ortega.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 253.80) doscientos cincuenta y tres lempiras, ochenta centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII,

Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2658
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Reverendo Guillermo Moorsé, residente en Olanchito, departamento de Yoro, valor que invertirá en el sostenimiento de la escuela "San Jorge", de aquella ciudad.
El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2655
Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1953.
El Presidente de la República,

ACUERDA:
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del "Jardín de Niños Nacional", anexo a la Escuela Normal Central de Señoritas, de esta capital, en la forma siguiente:

JARDIN DE NIÑOS NACIONAL

Directora	L 200.00
Sub-Directora y Profa. del Grupo "A"	95 00
Profesora del Grupo "A"	85 00
Profesora del Grupo "B"	85 00
Profesora del Grupo "B"	85.00
Profesora del Grupo "B"	85.00
Profesora del Grupo "C"	85 00
Profesora del Grupo "C"	85.00
Acompañante al Piano	45.00
Nisera	45.00
Gastos de Escritorio	12 00 L 907 00
TOTAL	L 907.00

El pago de los sueldos que se asignan en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con la nómina que presente la Secretaría de dicho establecimiento, con el V° B° de la Directora y del señor Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto de L 907.00) noventa y siete lempiras mensuales, a la Partida 2, Enseñanza Normal, Sección 1°, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2659
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 108.00) ciento ocho lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, se hará efectiva al señor Director del mismo Instituto, Profesor Jesús Mejía Paz, valor que invertió en reparaciones e higienización del mencionado centro.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales de la Tesorería del citado establecimiento.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2660
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Cristina de Fernández, valor del alquiler de la casa para la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", correspondiente al mes de junio.
El gasto se imputará a la Partida 35, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2661
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Tesorero del Distrito de Danlí, valor que invertirá en el pago de los Profesores de turno en la escuela urbana de aquel distrito.
El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo

de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2662
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 419.35) cuatrocientos diez y nueve lempiras, treinta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Editorial Coello, de la ciudad de San Pedro Sula, valor que invertió en el pago de derechos Consulares en documentos que amparan un pedido de inodoros y lavamanos, que le fueron comprados para servicio de las construcciones escolares.
El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2663
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del señor Juan Roberto Ramos, residente en Managua, República de Nicaragua, para que realice estudios en aquella ciudad.
El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2664
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 1,081.00) mil ochenta y cuatro lempiras, que por la oficina

que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Lartategui Hnos., de esta ciudad, valor de un mobiliario que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Ingresos e Egresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2665
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la pensión de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de Maestro, que hacen estudios en establecimientos de enseñanza de esta capital, así:

- 1.—Aida Amparo Amaya
- 2.—Angel H. Amador
- 3.—Argentina Vásquez
- 4.—Alma Valladares Barahona
- 5.—Ana Rosa Aguilar
- 6.—Ángeles de Jesús Alemán
- 7.—Ascensión Luque
- 8.—Célea Ramona Gómez
- 9.—Clelia Hernández
- 10.—Celeste Ondina Vallejo
- 11.—César Augusto Maradiaga
- 12.—Concepción Enamorado
- 13.—Carlos Humberto Fortín
- 14.—Elvia Mercedes Pineda
- 15.—Elena Leticia Bardales
- 16.—Ernesto Narciso Fiallos
- 17.—Estela Lagos
- 18.—Elba Martínez
- 19.—Ernesto Asterio Díaz
- 20.—Francisco Ramón Paz y Paz
- 21.—Francisco de Asís Montes
- 22.—Fernando Domínguez
- 23.—Francisco Aguilar C.
- 24.—Fausto Rodríguez
- 25.—Florentino Omar del Cid
- 26.—Fernando Mairena Blandón
- 27.—Gladys Josefina Chinchilla
- 28.—Gladys Guerra
- 29.—Gloria Esperanza Gamero
- 30.—Gustavo Adolfo Zelaya
- 31.—Horacio Guzmán
- 32.—Hirán Claros
- 33.—Hernán Cerrato Rovelo
- 34.—Hernán Castro Coello h
- 35.—Isla Aguilar
- 36.—Iris Aguilar
- 37.—Irma Hernández
- 38.—Juan C. Padilla
- 39.—José Edgardo Cáceres
- 40.—Juana Rosa Galindo
- 41.—Juan Rafael Díaz
- 42.—Jesús Cornelio Rojas
- 43.—Juan José Montoya
- 44.—José Manuel Molina
- 45.—Lila Aguilar N.
- 46.—Laura Regina Hernández
- 47.—Lesly Zúñiga
- 48.—Marta Estela Madrid
- 49.—Marta Tomasa Castro
- 50.—Marco Antonio Ponc
- 51.—José Fernando Pinto
- 52.—Miguel Angel Ortez

53.—Marco Antonio Sarmiento
 54.—Marco Antonio Colindres
 55.—María Alicia Carías
 56.—Marco López h.
 57.—Marcio Javier Mass
 58.—María Antonieta Zelaya
 59.—Marta Elena Alvarado
 60.—Marta Lidia Amador
 61.—Marina Leitzelar
 62.—Mercedes Zelaya Aguilera
 63.—Marina del Carmen Rodríguez
 64.—Marylena González
 65.—Noemí del Castillo
 66.—Dagoberto Napoleón Sorto
 67.—Orfilia Pinel
 68.—Ondina Figueroa
 69.—Pablo René Andino
 70.—Rodolfo García
 71.—Reina Cristina Flores
 72.—René Alidio Murillo
 73.—Rafael Ramón Valle
 74.—Ramón Milla Neda
 75.—Rubén Antonio Villacorta
 76.—Rigoberto Anibal Moncada
 77.—Raúl López
 78.—Rosa Cuadalupe Zetun
 79.—Randolfo Espinoza Mourra
 80.—Rolando Cárcamo Tercero
 81.—René Alberto Carvajal
 82.—Rafael Echeverría A.
 83.—Rosa M. Pineda
 84.—Ramón Boquín
 85.—Roberto Cruz G.
 86.—Rafael Zelaya Martínez
 87.—Soledad Claros
 88.—Siona María Mejía
 89.—Santos Roberto Juárez
 90.—Zonia Alvarez
 91.—Teófilo Martínez
 92.—Virgilio Fortín Machado
 93.—Danilo Hernán Fajardo
 94.—Luis Andrés Suazo
 95.—Gonzalo Oliva
 96.—Luis Alonso Pineda
 97.—Olga Nila Rivera
 98.—Relina Murillo
 99.—Arnoldo Gabriel Solís
 100.—Marta Pineda
 101.—Soledad Mercado
 102.—María Cristina Alfaro
 103.—Fausto Hernández Pineda
 104.—Tania Pinto Ramos
 105.—Ethel Bardales M.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, debiendo imputarse el gasto de (L 2.625 00) dos mil seiscientos veinticinco lempiras mensuales, a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2666

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 340.00) trescientos cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Cornelio García Flores, de esta ciudad, valor de diez y siete colchonetes de algodón que suministró al interesado de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2667

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 201.00) doscientos un lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Tibor Sekelj, residente en esta ciudad, por una conferencia que dictó en la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2668

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del veintuno de los corrientes y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 125 00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Tomás Andrade Izaguirre, por servicios que presta como chofer de la Dirección General de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2669

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto "Ramón Rosa" de la ciudad de Gracias, al Profesor Arnulfo Murcia H., catedrático de la asignatura de Química Mineral y Orgánica en el Tercero y Cuarto Cursos, en sustitución de la de igual título Orfilia de Aguilar, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Facultativo de dicho Instituto, desde la

fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2670

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200.00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Administrador del semanario "La Nación", por servicios de publicación a esta Secretaría, según factura de esta fecha.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2671

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 21 15) veintidós lempiras, quince centavos de lempira mensuales a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, así:

- 1.—Manuel Vides
- 2.—Consuelo Matamoros
- 3.—Leticia Sierke
- 4.—Ovidio Roque Rivera
- 5.—Roberto Martínez
- 6.—Doria Josefina Osorio
- 7.—María Antonia López

El gasto se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 148.05) ciento cuarenta y ocho lempiras, cinco centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2672

Tegucigalpa D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 21.15) veintidós lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de cada uno de las jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, así:

- 1.—Eda Hernández
- 2.—Darolma Lozano
- 3.—Avinia Saravia
- 4.—Silvina Padilla

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 84.60) ochenta y cuatro lempiras, sesenta centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2673

Tegucigalpa D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 4.020.00) cuatro mil veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Melitón San Martín, Tesorero del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, valor que invertirá en la compra de materiales y pago de mano de obra, para la terminación del Gimnasio de dicho Instituto

El gasto se imputará a la Partida 28, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2674

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 21.15) veintidós lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, así:

- 1.—Francisca Matamoros
- 2.—Melba Vásquez
- 3.—Edna Nelly Heminen
- 4.—Ismeria Aviles
- 5.—Neftalí Montoya.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 105.75) ciento cinco lempiras, setenta y cinco centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2675

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (21.15) veintidós lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "De Oriente", de la ciudad de Dapiché, así:

- 1.—Zoila Isabel Morazan
- 2.—José Montenegro
- 3.—Emma Romero
- 4.—Lisandro Ardón
- 5.—Blanca Adriana Flores

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 105.75) ciento cinco lempiras, setenta y cinco centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo,

razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.— Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2676

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alfredo Valdés, valor de cinco colchones de algodón, vendidos a esta Secretaría, para el Centro de Educación Fundamental de la ciudad de Cédres.

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2677

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2591 del 22 de los corrientes que nombra el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará en el Instituto Central de Maones, durante el año lectivo 1953-1954, en el sentido de incluir al Teniente Natalio Dubón como catedrático en la asignatura de Educación Física en el Cuarto Grupo.

El nombrado debengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2678

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 21.15) veintiún lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", en la ciudad de Nueva Orizaba.

- 1.—Lidia Noemí Chinchilla
- 2.—Blanca Fsteia Guzman
- 3.—Reina María Palomo Villola
- 4.—Yolanda Pinto

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 84.60) ochenta y cuatro lempiras, sesenta centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2679

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 21.15) veintiún lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, así:

- 1.—Jorge Vito Reyes
- 2.—Alma Reina Cruz.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 42.30) cuarenta y dos lempiras, treinta centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2680

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 21.15) veintiún lempiras quince centavos de lempira mensuales, a favor de la señorita Yolanda Ondina Paz, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del Centro mencionado, debiendo imputarse el gasto a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2681

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1953.

Siendo insuficiente la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha partida durante el presente año económico, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Transferir de la Partida 9, Enseñanza Normal, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia, la suma de ... (L 3.000.00) tres mil lempiras, a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2682

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 3.670.87) tres mil seiscientos setenta lempiras ochenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Guillermo Fernández, residente en Avenida Col del Valle 615, México 12, D. F., valor de un lote de perlas venecianas grandes que vendió para servicio de la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2683

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 30.00) treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva, al Tesorero Municipal de Copán Ruinas, valor que invertirá en completar el sueldo de un profesor para la escuela primaria de aquella localidad.

El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2684

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Carlos C. Goof, valor de 150 ejemplares de su obra "Método Técnico Práctico de Inglés", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2685

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.000.00) sesenta mil lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Central de Honduras, valor que depositará en nombre de nuestro Gobierno—Ramo de Educación Pública— en el Chase National Bank de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a favor de el UNICEF, para la compra de 260.000 libras de leche descremada, en polvo y 50.000 libras de margarina, para el Programa de Nutrición Escolar de este país, en cooperación con dicho Organismo.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

AVISOS

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Empresa Comercial que gira bajo la denominación social de "Fábrica de Manteca y Jabón-Atlántida, S. A.", sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes del país, que tiene su domicilio en La Ceiba Atlántida, respetuoso comparezco ante Ud. solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PETER PAN

escrita con caracteres mayúsculos independiente de tamaño y color, usada por su representante para amparar, proteger y distinguir los siguientes productos de su propiedad: margarina, oleomargarina, aceites y grasas vegetales comestibles, mayonesa, salsas y encurtidos, pastas comestibles para preparación de sandwiches, vinagres y toda clase de condimentos. Dicha marca se aplica sobre los productos, cajas o empaques que los contienen, en todas las formas y procedimientos empleados en la industria y el comercio. Acompañó el poder con que gestiono, para que razonado me sea devuelto, el chis y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta —(f) Miguel Villami Luna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9, 19 y 29 M., 60

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día miércoles veintidós de marzo próximo del corriente año, a las dos de la tarde,

se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa de dos pisos, de esquina, construcción de piedra, ladrillo, y madera, constando el primer piso de dos piezas y el segundo de seis; en este segundo piso tiene dos cocinas, dos baños, dos servicios sanitarios; con instalación de luz y agua potable; pisos de ladrillo de cemento, cubierta de tejas, cielos machihembrados; todas sus paredes son propias; dicha casa se encuentra ubicada en un solar, sito en el barrio Buenos Aires, de esta ciudad, que es parte del lote N° 89, del bloque marcado con la letra "E", de la lotificación verificada por el Ingeniero Magín Lanza, la cual mide y limita: al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con lote de la letra "M", calle de por medio; al Sur, con la otra porción del solar N° 89 de la Letra "E", con diecinueve metros veinte centímetros; al Oeste, quince metros, con el lote número dieciocho de la letra "B", calle de por medio; y al Este, catorce metros treinta centímetros, con lotes números uno y dos de la letra "M". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 122, folios 177 y 178, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Alejandro Ríos Valle, es en deberle al Sr. René Sempé. Fue valorado pericialmente en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srío.

Del 23 F. al 16 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado 2 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor de, señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 a 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de

La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia; por el lado Sur, veintidós varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera; dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz; y al Poniente, con propiedades del citado señor Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 36 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintidós varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pu gadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pu gadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de for-

ma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervacia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Julián Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (Lps. 219.533.00). Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Grón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío.

Del 23 F. al 16 M. 60.

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno en el sitio de Horcones, departamento de Olancho, en el Valle de Lepaguare, en el punto llamado Los Tablones, que consta de cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, ubicado al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintidós grados treinta y un minutos Oeste, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serrería del sitio de Horcones; Norte, treinta y seis grados, tres minutos Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintidós minutos Este, cuatrocientos veintidós metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos dos metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros, cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros; Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos ochenta metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos seis metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciocho grados, treinta minutos Oeste, quinientos tres decímetros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a favor de la Hacienda La Estrella, S. de R. L., con el número 841, folios 455 y 456, del Tomo 6º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de caballería moderna, proindivisas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, el cual tiene como linderos generales los siguientes: Norte, montaña nacional y sitio de Uruá; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape; al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre; y al Oriente, sitio de Horcones; y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivisas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los linderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional, al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John R. Ohle, con el número 961, folio 81, del Tomo 7º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartos, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, se han introducido las siguientes mejoras: se han cercado tres mil varas con alambre espagado a cuatro hilos con partes permanentes, con madera de jabo pinecao y otras clases, con sus respectivas grallas, se han destronconado treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate la suma de L. 2.300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L. 11.210.00 para la parte en dominio pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, e cuatro de mayo de 1956, por el Notario Samuel Da Costa Gomez, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor John R. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de R. L., es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srío.

Del 2 al 24 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagüela, de este Distrito Central, el cual mide y limita: al Norte, nueve metros, con calle que conduce al Country Club; al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabel Lafnez de Weitnauer; al Oeste, diez y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Licenciado don Manuel S. López; y al Este, diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Lafnez de Weitnauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centímetros de metro cuadrado. En el solar antes mencionado, se encuentra construida una casa de construcción moderna, de ladrillo y piedra, de un piso, en buen estado; cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre; consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el N° 234 folios 281 y 282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que dicha Constructora adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondewilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Trece Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío. a. a. c.

Del 3 al 25 M., 60.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador en la Tipografía Nacional

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones y pérdida de tiempo en descifrarlos.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios